



Radicado: 22018GCIAC00013974

Fecha radicación: 14 noviembre de 2018

BOGOTÁ

Señor(a):

María Cifuentes Garzón

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado No 42018000000244

Respetado(a) Señor(a):

Gracias por contactar al Centro Integral de Atención al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores

De acuerdo a su solicitud nos permitimos informarle que el Gobierno de Colombia y sus instituciones son conscientes de la grave situación por la cual atraviesa la República Bolivariana de Venezuela, así como de los fenómenos migratorios que esta masiva migración está generando en Colombia y demás países de la región.

En tal sentido y con el fin de lograr que esta migración sea segura, formal, organizada y aporte al desarrollo del país, la Cancillería y Migración Colombia pusieron en funcionamiento a partir del pasado 1 de mayo, la tarjeta de movilidad fronteriza (TMF), que busca regular de mejor forma, la entrada y salida de los ciudadanos venezolanos que habitan la frontera. Por otra parte, desde el pasado 3 de agosto la Cancillería y Migración Colombia habilitaron un Permiso Especial de Permanencia (PEP) exclusivamente para los ciudadanos venezolanos que se encontraban en Colombia al 28 de julio de 2017. Este documento les permite permanecer en el territorio colombiano de manera regular, estudiar y trabajar en Colombia y afiliarse al sistema de seguridad social.

Así mismo se implementaron tres nuevos Puestos de Control Migratorio, para alcanzar un total de siete; se establecieron nuevos controles físicos; se incrementó el número de oficiales de Migración y sistemas de identificación; se aumentaron los procedimientos de verificación de ciudadanos extranjeros y colombianos en el territorio; se crearon Mesas sectoriales regionales para atender las necesidades locales; se estableció una Mesa de articulación interinstitucional liderada por Presidencia de la República para el establecimiento de protocolos de contingencia; se levantaron las restricciones para estudios de menores y atención de urgencias en salud.

La aceptación del ingreso de ciudadanos extranjeros al país sea cual fuere su nacionalidad conlleva por parte de los inmigrantes el total y absoluto respeto de la ley y por parte de las autoridades colombianas la estricta aplicación de la misma frente a cualquier perturbación del orden o falta cometida por inmigrantes en territorio colombiano.

En el caso de extranjeros en Colombia en situación irregular, Migración Colombia analiza caso a caso para determinar la medida administrativa aplicable (sanción económica, deportación, expulsión). La norma migratoria se aplica por igual para todas las nacionalidades y bajo ninguna circunstancia se realizan deportaciones masivas, ni existen medidas diferenciadas según nacionalidad. Asimismo, respecto de las deportaciones ejecutadas se busca garantizar los derechos fundamentales de los migrantes, en cumplimiento de los convenios internacionales suscritos por Colombia.

Como lo ha explicado públicamente el director de Migración Colombia: "Es importante resaltar que según un estudio realizado en frontera por la Cancillería y la OIM, se logró evidenciar que cerca del 40% de las personas que ingresan por nuestra frontera son portadores de doble nacionalidad, mientras que el 30% son colombianos y el otro 30% venezolanos".



A nivel internacional, el Gobierno de Colombia hace parte del Grupo de Lima conformado por 12 Gobiernos de la región, a través del cual se ha insistido desde su conformación el pasado 8 de agosto en la necesidad de restablecer el orden democrático en Venezuela, liberar los presos políticos y convocar a elecciones libres y transparentes.

No responda a este correo, las solicitudes que desee interponer ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, realícelas a través del formulario gestión PQRSDf que encontrará en el enlace: <https://pqrweb.cancilleria.gov.co>

Ayúdenos a mejorar nuestro servicio a través de la siguiente encuesta de satisfacción <https://pqrweb.cancilleria.gov.co>

Cordialmente,

Centro Integral de Atención al Ciudadano

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Ministerio de Relaciones Exteriores

[57\(1\) 381 4000](tel:5713814000)

Av. Carrera 19 No. 98-03 Piso 7

Bogotá D.C., Colombia



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



CANCILLERÍA

Anexos: .